

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado:
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-055075- -00004-0000

Fecha: 2010-07-14 15:00:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-55075
	Trámite	002
	Evento	003
	Actuación	430
	Oficio	008853
	Folios	009

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios: <u>102</u> a <u>134</u> como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios: <u>135</u> a <u>137</u> como se radicó inicialmente
<u>Dibujos:</u>	Folios: <u>139</u> a <u>147</u> como se radicó inicialmente
<u>Prioridad:</u>	Folios: <u>11</u> a <u>101</u> (2006-12-29, KR, No. 10-2006-0139131)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "CONJUNTO DE MODULO TERMINAL PARA CORTACIRCUITOS DE CAJA MOLDEADA Y CORTACIRCUITOS DE CAJA MOLDEADA QUE LO CONTIENE" Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un conjunto para modulo terminal de cortacircuitos capaz de ser removible mediante la selección de un tipo de terminal estándar, de inserción o tipo caja, donde el conjunto de modulo terminal tiene una construcción que puede se sujetado/liberado de un cortacircuitos de caja moldeada.

De otra parte, el pliego reclama: un conjunto de módulo terminal para un cortacircuitos de caja moldeada, relacionado en las reivindicaciones 1 a 2 y, un cortacircuitos de caja moldeada que tiene un conjunto de módulo de terminal, relacionado en las reivindicaciones 2 a 4.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC H01H 73/02.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Título

El título de la solicitud debe reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la invención y debe ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud.

El título de la presente solicitud indica dos invenciones, por un lado un conjunto de módulo terminal para un cortacircuitos y de otro lado un cortacircuitos que contiene al mencionado módulo. Tanto la solicitud como el título de la misma deben dejar en claro cual es el verdadero objeto de la invención, por lo cual el título debe adecuarse ya que no queda claro si el aporte de la solicitud es una parte de un cortacircuitos tal como un módulo terminal o si se trata de un cortacircuitos como tal.

El título debe reflejar de manera clara cual es el objeto de la solicitud, de manera que debe adecuarse a la materia que el solicitante considere como el verdadero objeto de la solicitud.

3.2. Descripción (artículo 28 D 486)

El capítulo descriptivo calificado no contiene la información suficiente para que una persona versada en el arte pueda ejecutar (fabricar) la invención, principalmente porque el documento contiene errores de redacción y traducción que inciden negativamente en la claridad del documento. Así por ejemplo:

"un mecanismo de interruptor que interrumpe el circuito mediante poner en contacto un contacto fijo..." (Pág. 1, folio 102).

"Más aún el módulo terminal en si mismo es un componente prácticamente pequeño de varias decenas de milímetros..." (Pág. 3, folio 104).

"porque la ranura deslizable 32f de la base terminal tipo caja 32 porque las ranuras de deslizamientos 32f de la base de terminal tipo caja 32 está..." (Pág. 26, folio 127).

Etc.

También se encuentra que la solicitud utiliza gran cantidad de términos inadecuados e indefinidos tales como: *generalmente comprende, se hará ahora, todavía otro aspecto, pueden simplemente respectivamente, etc.* Estos términos afectan la claridad de la exposición,

La oficina deja en claro que, el solicitante está obligado a divulgar la invención pues de lo contrario la patente podrá ser denegada. Dicha obligación se considerará cumplida, cuando la descripción contenga todas las indicaciones, que necesita la persona de nivel técnico medio, para ejecutar la invención, en especial, aquellas indicaciones que no estén comprendidas en el estado de la técnica.

Por los motivos anteriores, la solicitud presentada no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 28 D 486, por tal razón la información calificada no permite ni evaluar ni ejecutar la invención.

3.3. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La materia contenida en el pliego reivindicatorio calificado no es clara por cuanto no define el objeto a proteger ni especifica cual es el aporte de la solicitud al estado del arte.

La reivindicación 1 no define cual es la materia **característica** del conjunto reclamado, ya que menciona los elementos que el conjunto *comprende*, sin especificar cuales de estos elementos pertenecen al estado del arte (preámbulo) y cual es el aporte de la solicitud al estado del arte (parte característica).

De otro lado, la reivindicación debe establecer las partes constitutivas del conjunto y las relaciones que se establecen entre estos elementos constituyentes. Para esto, debe definirse claramente como es y como esta constituido cada componente del conjuntos, y como se ensambla o se acoplan los diferentes componentes entre si para formar el objeto reclamado.

Se deben colocar los numerales de referencia para identificar cada elemento y cada parte que conforma al mismo.

La reivindicación 3 se refiere a un cortacircuitos de caja moldeada. Sin embargo la reivindicación termina especificando el mismo conjunto de módulo terminal reclamado en la reivindicación 1. Esta repetición de materia afecta la concisión del pliego toda vez que de la materia descrita puede deducirse que el aporte del solicitante no es un cortacircuitos en si, sino una base de soporte común para diferentes tipos de terminales.

Es importante que las reivindicaciones indiquen claramente las características esenciales de la invención para poder establecer y evaluar cual es el aporte de la solicitud y cual es el alcance de la materia reclamada en la misma.

Finalmente cabe recordar que las reivindicaciones dependientes se utilizan para delimitar o aclarar las características técnicas esenciales de la invención, es decir las características inventadas por el solicitante. Por este motivo debe aclararse si el terminal tipo caja especificado en las reivindicaciones 2 y 4 hace parte de la materia inventada por el solicitante o si este hace parte del estado del arte.

En conclusión, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos de claridad y concisión exigidos en el Art. 30 de la Decisión 486.

4. **Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la solicitud reclama prioridad del 29 de diciembre de 2006, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizo búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad y concisión, se realizó una búsqueda parcial que se completará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	WO2005/055264	CONNECTION MODULE FOR A POWER SWITCH	2005-06-16

*El documento se anexa con el requerimiento.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El requisito de novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y los documentos encontrados en el estado de la técnica y que se relacionan con el objeto reivindicado.

La reivindicación 1 se refiere a un conjunto de módulo de terminal para un cortacircuito de caja moldeada que comprende:

- Una pluralidad de terminales que están de acuerdo con el número de contactores fijos provistos para cada fase y conectados a los contactores fijos
- Cada uno de la pluralidad de terminales tiene un tipo estándar, de inserción o de tipo caja.
- Una pluralidad de base terminales de acuerdo con el número de terminales, en donde cada terminal y cada base de terminal están ensamblados uno con el otro para obtener un conjunto intermedio de módulo terminal.
- Una base de soporte común que soporta todos los conjuntos intermedios sin importar el tipo de terminal.

La anterioridad D1 se refiere a un modulo de conexión **2** para un cortacircuito el cual es adaptable al cuerpo principal **12** del cortacircuito sobre el lado donde los terminales de contacto se extienden. El módulo de conexión comprende los siguientes elementos:

- Una pluralidad de terminales **16** que están de acuerdo con el número de contactores fijos provistos para cada fase y conectados a los contactores fijos (Fig. 6)
- Cada uno de la pluralidad de terminales tiene un tipo estándar (Fig. 3), de inserción (Fig. 4) o de tipo caja (Fig. 2).
- Una pluralidad de base terminales (Figs. 2 a 4) de acuerdo con el número de terminales, en donde cada terminal y cada base de terminal están ensamblados uno con el otro para obtener un conjunto intermedio de módulo terminal **2** (por ejemplo ver Fig. 5).
- Una base de soporte común **2** (Fig. 1) que soporta todos los conjuntos intermedios sin importar el tipo de terminal. De modo que los conjuntos de módulo terminal tipo estándar (Fig. 3), de inserción (Fig. 4) o de caja (Fig. 2) son capaces de ser montados o separados del cortacircuitos **12** sin abrir la caja de cortacircuitos de caja moldeada **12**.

Como se puede ver, esta anterioridad comprende todas las características reclamadas en la reivindicación 1, lo cual afecta la novedad del objeto reclamado.

La reivindicación 3 se refiere a la misma materia de la reivindicación 1 por lo cual los razonamientos anteriores se aplican igualmente a la materia reclamada en esta reivindicación.

Finalmente, las reivindicaciones 2 y 4 también se ven afectadas por el documento D1 por cuanto estas reivindicaciones dependen de las reivindicaciones 1 y 3 respectivamente.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con los requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005/055264	1 a 4	Novedad

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
 Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
15 JUL. 2010.

CONCEPTO TÉCNICO No. 2367	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
---------------------------	---